Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 120E02122001

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (PARTIDAS 1 Y 4), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-E21-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la C. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, con R.F.C [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060241, con número de folio 0000304830-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 40,599 de fecha 03 de mayo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 289422, denominada **SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, manufactura, representación comisión, consignación, comercialización, importación, exportación, pignorar, arrendamiento, subarrendamiento, de toda clase de objetos.

II.2 El C. Israel Galindo Hernández, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 49,756 de fecha 25 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, Titular de la Notaría Pública

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le precede

número 30 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 289422*; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SPP0205068G6**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Rodolfo Gaona número 3, piso 5, int. 502, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México; teléfono: 55 4180 8247; correo electrónico: [redacted]

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Reconocimientos por Años de Servicio y Jubilación en el Instituto Mexicano del Seguro Social" (Partidas 1 y 4), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se cumple.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$10,454,897.25 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$12,127,680.81 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y en el Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Reconocimientos por Años de Servicio y Jubilación en el Instituto Mexicano del Seguro Social" (Partidas 1 y 4), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, siempre y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en el numeral 10 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el oficio de adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le precede."

que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del [redacted] a nombre de "SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador del Contrato el mismo día que entregue la remisión definitiva, una garantía de fabricación por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma de la "remisión", contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser entregada en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le refiere"

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica, económica y Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones que se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Plazo. La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en territorio nacional en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato; la revisión y conteo de los bienes se realizará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al plazo de fabricación y la entrega de los bienes en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la firma del acta de revisión.

Lugar. Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el apéndice "B" del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el cual puede estar sujeto a cambios, mismos que serán informados a **"EL PROVEEDOR"** por parte del Administrador del Contrato.

Condiciones de entrega de los bienes. Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo con la lista de distribución señalada en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al programa de entregas de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con envoltura original del fabricante con un certificado de autenticidad por cada pieza y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y de la humedad. "**EL PROVEEDOR**" será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le refiere"

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se encuentra disponible para su consulta en CompraNet

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el equipo de transporte para el traslado de los bienes. En caso de que la adquisición y entrega de los bienes se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a hacerlo del conocimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de correo electrónico, se establezcan las bases para la reposición y entrega de los bienes adquiridos, entrega que se realizará una vez que se haya solventado el caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le precede"

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma

directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que debido a los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo. De igual forma, se deberá observar lo establecido en el numeral 14 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le precede"

supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de aplicar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la entrega de los bienes, será del 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido por cada día de atraso en la entrega de los bienes, sin incluir el I.V.A., conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que lo señala".

4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le precedió.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le precede"

los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que lo señala"

requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	POR "EL PROVEEDOR" **SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.** R.F.C.: **SPP0205068G6**
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal R.F.C. [redacted]	**C. ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROSA MARÍA GUEVARA IBARRA
Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LEGP/CJG

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se refiere"

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120E02122001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000304830-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 2632 RECIBIDO EL 26/07/2022 "RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Fecha Elaboración: 27/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 14,804,323.00
Cuenta: 42060241 DISTINT Y RECONOC.MERITOS LAB Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 1A9000
Partida Presupuestaria SHCP: 17102 Estimulos al personal operativo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,804.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el articulo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 099001d83010rB041/2022/0712 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la Division de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firmar los oficios de mi competencia del 26 al 28 de julio de 2022

Atentamente

L.C. Carlos Oswaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **120E02122001**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Capacitación, requiere la adquisición de cuatro tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores que cumplen años de servicio o que se jubilan por años de servicio en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata ley .999, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega.

El licitante deberá acreditar que los artículos que comercializa cumplen con la calidad que regula la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladium-parte I-información comercial y métodos de análisis.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades señaladas en el **apéndice "A"** y a las personas designadas en los domicilios especificados en el **apéndice "B"**, el cual puede estar sujeto a cambios, mismos que serán informados al proveedor por parte del administrador del contrato.

2. Características, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades requeridas de los bienes.

A continuación, se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumplen años de servicio o que se jubilan por años de servicio en el Instituto:

Cons.	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	27100081	Reconocimiento por 25 años de servicio.	a) Fistol en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosímbolo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "C"**.	Pieza	2,541

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Cons.	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
2	27100081	Reconocimiento por 30 años de servicio.	a) Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosímbolo del IMSS en serigrafía color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "D"**.	Pieza	926
3	27300088	Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs, 32 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 32 mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosimbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "E"**.	Pieza	64
4	27300088	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 31.103 grs, 40 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosímbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura, con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "F"**.	Pieza	9,303

3. Verificaciones que realizará el área técnica.

El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

- Propuesta técnica con membrete, firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener las características, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades de los bienes requeridos y la leyenda que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

  - Documento con membrete, sellado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que los bienes a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladium-parte I-información comercial y métodos de análisis.

  - Carta compromiso con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes entregará un certificado de autenticidad por cada uno de los bienes, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros) de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladium-parte I-información comercial y métodos de análisis, debiendo presentar ejemplo del certificado de autenticidad que se entregará.

De conformidad con el inciso e del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) del proveedor deberá anexar folletos y/o fotografías de trabajos efectuados con antelación que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico, las imágenes deben ser nítidas, a color y ocupar mínimo un cuarto de hoja tamaño carta; asimismo cada imagen deberá estar referenciada con la partida que corresponda, en español o con traducción al español.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En lo que respecta a la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la elaboración de los bienes, el proveedor adjudicado se obliga a:

- Conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada.

- No informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento por escrito del IMSS.

- Limitar el uso del logosímbolo del Instituto únicamente con los fines asentados en el presente documento.

Para tal fin deberá entregar al Administrador del Contrato dentro de los 5 días posteriores a la notificación del Fallo, una Carta de Confidencialidad, respecto de la información señalada en el párrafo anterior.

La evaluación técnica de la propuesta será documental, el Área Técnica verificará que la propuesta técnica contenga los documentos señalados en este numeral y que los mismos cumplan con lo requerido en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Área requirente

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la de Coordinación
Técnica de Capacitación

Administrador del contrato
y área técnica

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Titular de la División de Capacitación
para el Nivel Central

Fecha de emisión: 12 de julio 2022.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "A"

Reconocimientos a adquirir en 2022

OOAD	Fistol de plata (25 años)	Fistol de oro (30 años)	Medalla de plata (35 o más)	Medalla de plata (jubilados)
01 Aguascalientes	195	21	3	204
02 Baja California	62	14	1	215
03 Baja California Sur	12	6	1	66
04 Campeche	14	0	0	46
05 Coahuila	0	20	1	194
06 Colima	0	0	1	40
07 Chiapas	86	19	0	101
08 Chihuahua	0	20	0	228
09 Nivel Central	20	0	1	988
10 Durango	0	0	0	98
11 Guanajuato	261	38	5	270
12 Guerrero	103	17	0	132
13 Hidalgo	0	18	1	53
14 Jalisco	308	0	3	227
15 Edo Mex Ote	0	85	11	473
16 Edo Mex Pte	44	8	4	239
17 Michoacán	38	8	0	56
18 Morelos	0	41	0	238
19 Nayarit	0	4	1	74
20 Nuevo León	180	27	0	541
21 Oaxaca	12	26	4	154
22 Puebla	31	55	2	330
23 Querétaro	13	0	3	107
24 Quintana Roo	156	13	1	124
25 San Luis Potosí	172	0	1	158
26 Sinaloa	55	0	2	214
27 Sonora	102	0	0	194
28 Tabasco	3	0	2	84
29 Tamaulipas	0	0	0	244
30 Tlaxcala	77	0	0	79
31 Veracruz Norte	0	25	1	130
32 Veracruz Sur	119	49	0	258
33 Yucatán	332	0	0	225
34 Zacatecas	34	14	0	97
35 DF Norte	35	105	8	414
36 DF Norte	0	106	0	733
37 DF Sur	77	136	0	937
38 DF Sur	0	51	7	338
Totales	**2541**	**926**	**64**	**9303**

Ricardo Flores Magón

APÉNDICE "B"

No	OOAD	Titular/encargado de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Transparencia	Responsables de recibir los bienes							Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de resguardo
			Nombre	Matrícula	Cargo	Correo Institucional	Teléfono	Extensión	Número Celular			

APÉNDICE "B"

No	CCAD	Titular/encargado de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Transparencia	Responsables de recibir los bienes						Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de resguardo
			Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Extensión	Número Celular			

Villalongín No. 117, sótano, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México
Tel. 55 5629 0200, ext. 13051. www.imss.gob.mx

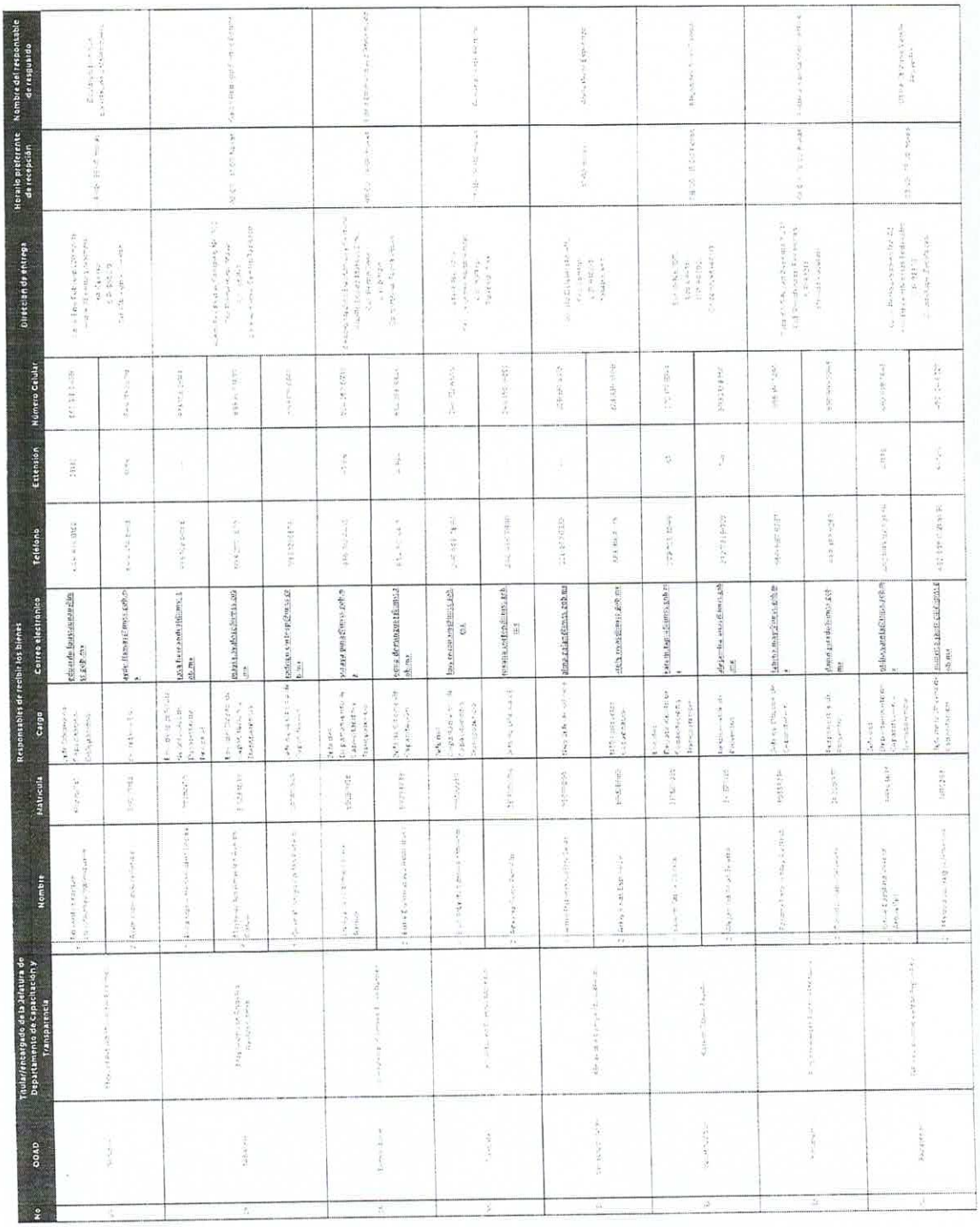
2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "B"

No.	OOAD	Titular/encargado de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Transparencia	Responsable de recibir los bienes							Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de resguardo
			Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Extensión	Número Celular			
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

APÉNDICE "B"



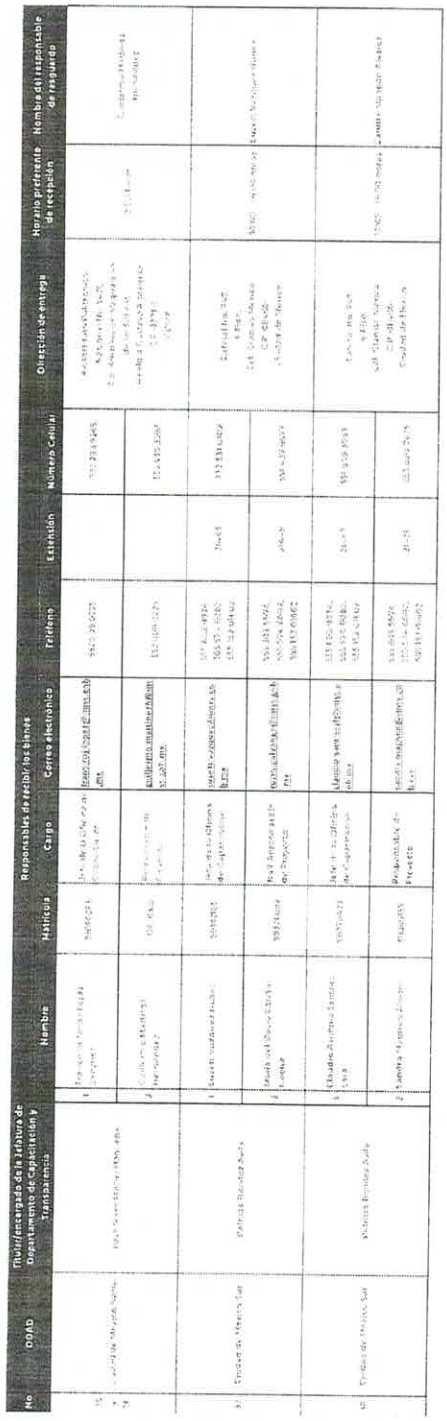
No	CUAD	Titular/encargado de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Transparencia	Responsables de recibir los bienes								Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de resguardo
			Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Extensión	Número Celular				

Villalongín No. 117, sótano, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México
Tel. 55 5629 0200, ext. 13061. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "B"

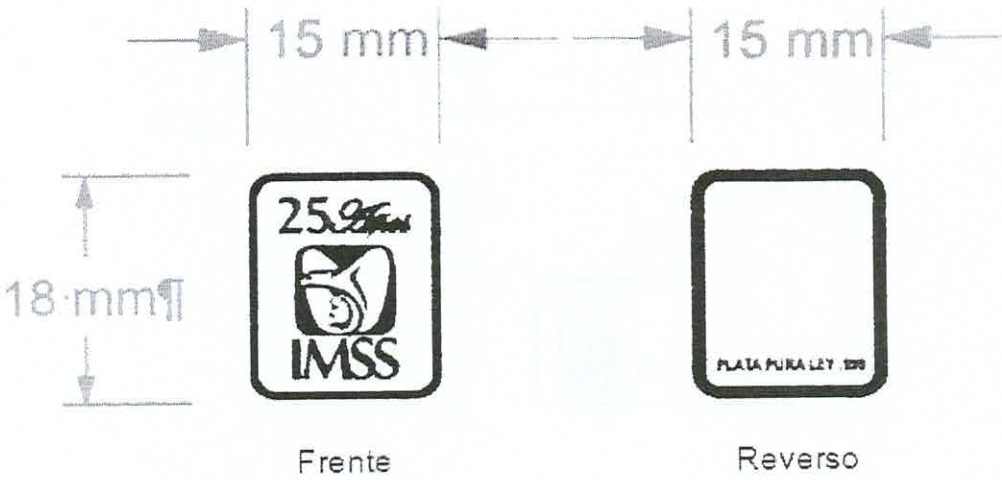


No.	OOAD	Titular/encargado de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Transparencia	Responsables de recibir los bienes								Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de resguardo
			Nombre	Matrícula	Cargo	Correos electrónicos	Teléfono	Extensión	Número Celular				
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
41													
42													
43													
44													
45													
46													
47													
48													
49													
50													
51													
52													
53													
54													
55													
56													
57													
58													
59													
60													
61													
62													
63													
64													
65													
66													
67													
68													
69													
70													
71													
72													
73													
74													
75													
76													
77													
78													
79													
80													
81													
82													
83													
84													
85													
86													
87													
88													
89													
90													
91													
92													
93													
94													
95													
96													
97													
98													
99													
100													

APÉNDICE "C"

Reconocimiento por 25 años de servicio

Fistol de plata



Frente Reverso

Exc: 1:1 Acort: mm

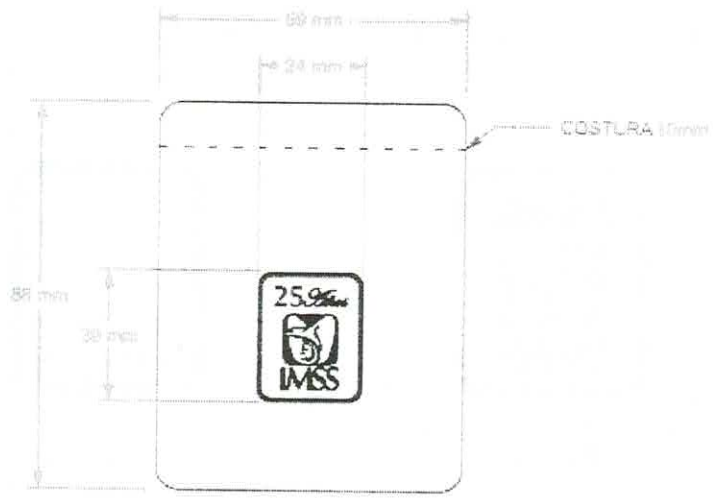




ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "C"
Reconocimiento por 25 años de servicio

Bolsa de terciopelo para el fistol de plata



Frente

Esc: 1:1 Acot: mm

APÉNDICE "C"

Reconocimiento por 25 años de servicio

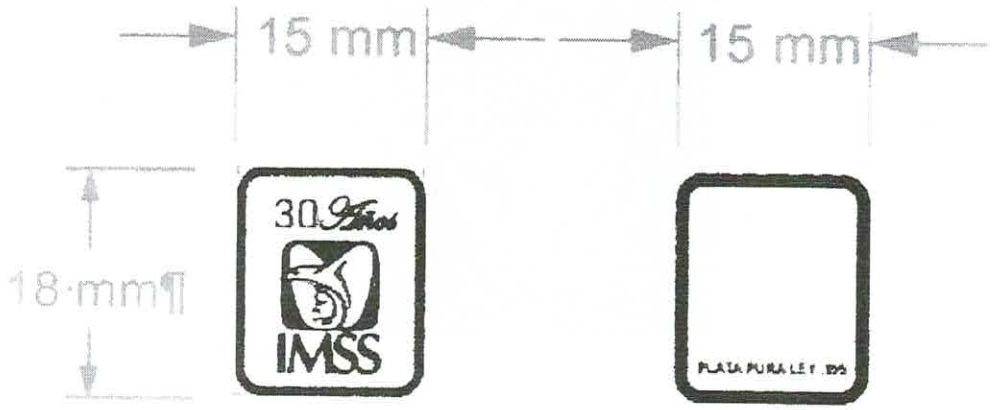


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "D"

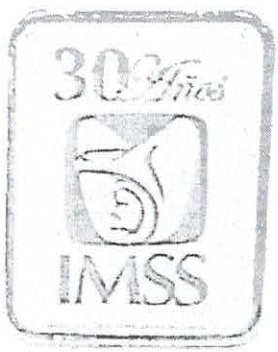
Reconocimiento por 30 años de servicio

Fistol de plata con baño de oro



Frente Reverso

Exc: 1:1 Acort: mm

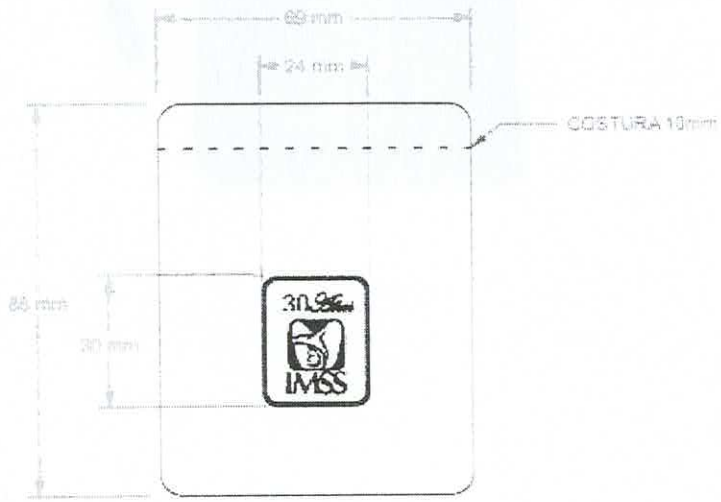




APÉNDICE "D"

Reconocimiento por 30 años de servicio

Bolsa de terciopelo para el fistol de plata con baño de oro



Frente

Esc: 1:1 Acot: mm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "D"

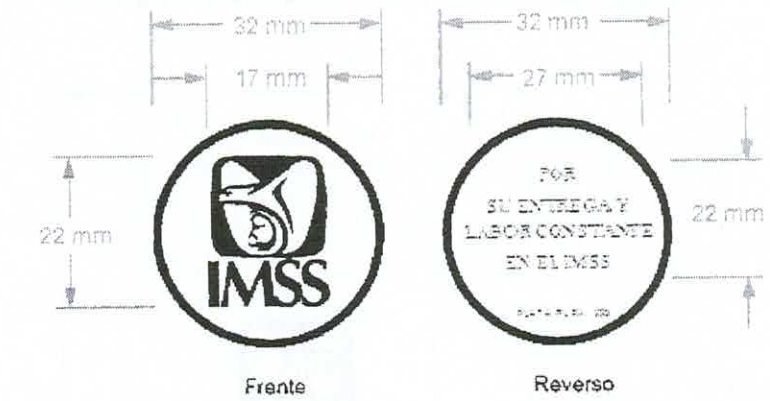
Reconocimiento por 30 años de servicio



APÉNDICE "E"

Reconocimiento por 35 años de servicio o más

Medalla de plata de 32 mm

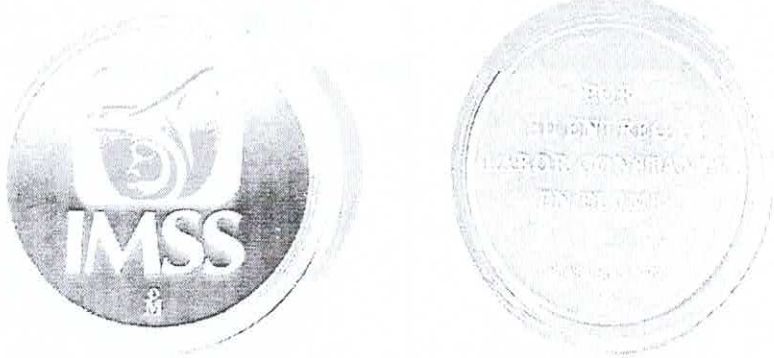


Frente Reverso

Alto relieve mate

Alto relieve brillante

Esc: 1:1 Acot: mm

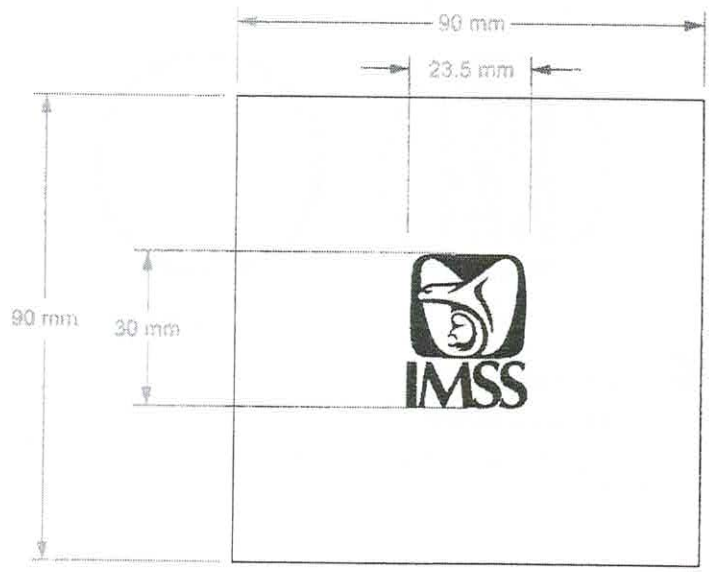


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "E"

Reconocimiento por 35 años de servicio o más

Estuche de cartón para medalla de 32 mm



Frente

Esc: 1:1 Acot: mm

APÉNDICE "E"

Reconocimiento por 35 años de servicio o más





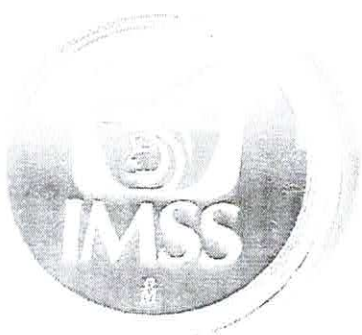
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "F"

Reconocimiento por jubilación por años de servicio

Medalla de plata de 40 mm



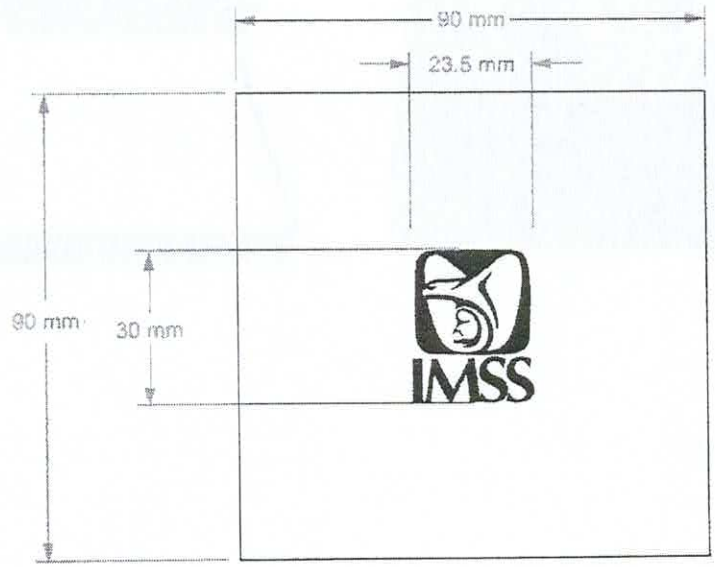




APÉNDICE "F"

Reconocimiento por jubilación por años de servicio

Estuche de cartón para medalla de 40 mm



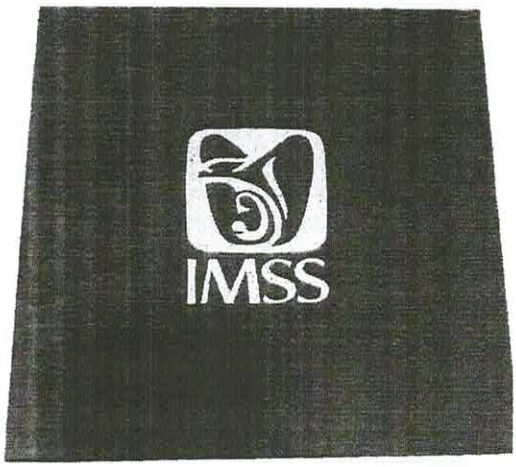
Frente

Esc: 1:1 Acot: mm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "F"

Reconocimiento por jubilación por años de servicio





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

1. Modalidad y vigencia de la contratación.

Se formalizará un contrato que contendrá las cantidades determinadas, características y especificaciones de conformidad con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, para el ejercicio fiscal 2022; la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que los bienes deben entregarse en los plazos, lugares y condiciones de entrega señalados en el numeral 2.

Para los presentes bienes, se requiere una sola fuente de abastecimiento y no se otorgará anticipo.

2. Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

- **Plazo.**
  La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en territorio nacional en un plazo máximo de 45 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato; la revisión y conteo de los bienes se realizará a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al plazo de fabricación y la entrega de los bienes en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la firma del acta de revisión.

- **Lugar.**
  Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el apéndice "B" del Anexo Técnico, el cual puede estar sujeto a cambios, mismos que serán informados al proveedor por parte de la administradora del contrato.

- **Condiciones de entrega de los bienes.**
  Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo con la lista de distribución señalada en el apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, con envoltura original del fabricante con un certificado de autenticidad por cada pieza y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y de la humedad. El Proveedor será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

3. Programa de entregas.

La entrega se realizará conforme a lo siguiente:

- La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 45 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.

- La Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, en su carácter de administradora del contrato, designará al personal que considere necesario para que con el proveedor adjudicado o la persona que designe para tal actividad lleve a cabo el conteo y revisión de calidad de los bienes adquiridos en sus instalaciones, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del plazo de 45 días naturales de fabricación.

- La revisión se realizará para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, comprobando la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona designada para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de forma inmediata.

- Los bienes contados y revisados con sus respectivos certificados de autenticidad deberán ser empaquetados en cajas y sellados inmediatamente, de conformidad con las cantidades señaladas en el apéndice "A" del Anexo Técnico.

- Al finalizar el acto de conteo y revisión de los bienes, el personal designado por la Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central en su carácter de administradora del contrato emitirá un "acta de revisión", en la cual se precisará las cantidades revisadas y validará que los bienes cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico. Dicha acta será firmada por el personal designado por la administradora del contrato y el personal designado por el proveedor adjudicado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

- El Proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes en lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B" del Anexo Técnico (en caso de cambios, estos serán informados al proveedor por parte de la Administradora del Contrato) en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente día del levantamiento del "acta de revisión". La entrega oportuna será acreditada con copia del "acta de entrega-recepción" emitida en cada uno de los lugares de entrega, dicha acta incluirá el nombre, matrícula, cargo y firma del servidor público que recibe, al igual que el nombre y firma de la persona que entrega, cantidad y tipo de reconocimientos que recibe, así mismo, deberá indicar las condiciones en las que se encuentran los bienes.

- En caso de que en el "acta de entrega-recepción" se señalen bienes defectuosos o dañados, la reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al cierre del "acta entrega-recepción", quedando los gastos que se generen por la reposición a costa del proveedor y se emitirá un "acta entrega-recepción complementaria".

- Una vez que la Administradora del Contrato reciba de manera digital a través de correo electrónico copia del "acta de entrega-recepción" y "acta entrega-recepción complementaria" en su caso, que emitan los responsables de recibir los bienes conforme al apéndice "B" del Anexo Técnico, validará y firmará la "remisión" presentada por el Proveedor adjudicado, con los correos antes señalados como evidencia, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con fecha de recepción, nombre, firma y matrícula de la Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, en su carácter de Administradora del Contrato; dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.

4. Método de evaluación que realizará el Área Técnica.

a) El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica los documentos requeridos en el numeral 3 "Verificaciones que realizará el área técnica" del Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

b) La evaluación de la propuesta técnica:

- Será documental, para lo cual el Área Técnica verificará que los documentos cumplan con lo requerido en el Anexo Técnico y en caso de faltar algún documento o que, habiéndolo presentado, no cumpla con lo requerido, se desechará la propuesta del participante.

- El responsable de la evaluación de las propuestas técnicas será la Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central.

c) En lo que respecta a las visitas a instalaciones, asentadas en el inciso g del numeral 4.24.4 de los POBALINES, dado que no es una condicional sustantiva para la adquisición de los bienes, no es aplicable.

5. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, ya que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en el "Anexo Técnico" y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acreditar que los procesos para el diseño y fabricación de los bienes cuentan con un certificado de autenticidad de los bienes y dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladium-parte I-información comercial y métodos de análisis.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Por lo tanto, el proveedor deberá entregar:

Carta compromiso en papel membretado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los bienes a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladium-parte I-información comercial y métodos de análisis, adicionalmente se compromete que al momento de la entrega de estos, proporcionará un certificado de autenticidad por cada uno de los bienes, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes, cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado,)

Derivado de lo asentado en el párrafo anterior no se requieren pruebas que tengan como finalidad verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas

7. **Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

- Penas convencionales:
  La Administradora del Contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente a 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

  La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- Deductivas:
  No aplican en el presente procedimiento, debido a que las condiciones de entrega no permiten la recepción de bienes con incumplimiento parcial o deficiente por parte del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

8. Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes.

El proveedor deberá entregar a la administradora del contrato el mismo día que entregue la remisión definitiva, una garantía de fabricación por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma de la "remisión", contra defectos de fabricación o vicios ocultos, la cual deberá ser entregada en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por el representante legal o persona legalmente facultada para ello. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una entidad o dependencia de la Administración Pública.

9. Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas por el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una entidad o dependencia de la Administración Pública.

No obstante, lo anterior, se precisa que las obligaciones estipuladas en este contrato son divisibles, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación parcial de la garantía de cumplimiento sobre los bienes no entregados.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

10. Plazo y condiciones de pago de los bienes.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes .

El pago se efectuará en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de **"El Proveedor"** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el administradora del contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida **"El Proveedor"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes.

- Original y copia del contrato.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante, **"El Instituto"** por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.

- Copia del documento que acredite la entrega-recepción de los bienes de conformidad suscrito por la administradora del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

"El Proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes **"El Proveedor"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"El Instituto"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"El Proveedor" deberá proporcionar al administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://reposipot.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/6130-003-002.pdf

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, **"El Proveedor"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables de Gasto deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

"El Proveedor", queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"El Proveedor"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, para tal efecto **"El Proveedor"** deberá proporcionar la documentación requerida para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"El Instituto"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"** a través de la Administradora del Contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"El Proveedor"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"El Instituto"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En caso de que **"El Proveedor"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"El Instituto** "efectuará a **"El Proveedor"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados.

Se llevará a cabo mediante la emisión del acta que ha quedado precisada en el programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, así como de la firma de la remisión definitiva por la recepción total de los bienes, que se resumen en los siguientes documentos:

- Certificado de autenticidad de los bienes entregados en el que haga constar los materiales con los que se elaboraron estos, y cumplen con las condiciones definidas en las características y especificaciones requeridas en el "Anexo Técnico" del presente procedimiento (material, metal, peso, diámetro y acabado entre otros) de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladium-parte I-información comercial y métodos de análisis.

- El personal designado por la Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central en su carácter de Administradora del Contrato emitirá un "acta de revisión", en la cual se precisará las cantidades revisadas y validará que los bienes cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico. Dicha acta será firmada por el personal designado por la administradora del contrato y el personal designado por el proveedor.

-

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

- La Administradora del Contrato, y **"El Proveedor"**, harán constar la entrega de los bienes adquiridos, firmando la remisión que establece la recepción a entera satisfacción por el Instituto, una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B" del Anexo Técnico, lo cual se comprobará con las actas que emitan y envíen de manera digital a través de correo electrónico a la Administradora del Contrato, los servidores públicos que hayan recibido los bienes. **"El Proveedor"** acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

12. Anticipos.

En el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13. Transporte.

"El Proveedor" deberá contar con el equipo de transporte para el traslado de los bienes. En caso de que la adquisición y entrega de los bienes se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **"El Proveedor"** se obliga a hacerlo del conocimiento de **"El Instituto"** a través de correo electrónico, el mismo día que tenga conocimiento de dicha eventualidad, para que, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición y entrega de los bienes adquiridos, entrega que se realizará una vez que se haya solventado el caso fortuito o fuerza mayor.

14. Criterios de confidencialidad.

En lo que respecta a la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la elaboración de los bienes, el proveedor adjudicado se obliga a:

- Conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada.

- No informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento por escrito del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

- Limitar el uso del logosímbolo del Instituto únicamente con los fines asentados en el presente documento.

Para tal fin deberá entregar al Administrador del Contrato dentro de los 5 días posteriores a la notificación del Fallo, una Carta de Confidencialidad, respecto de la información señalada en el párrafo anterior.

15. Relación laboral.

Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para la adquisición y entrega de los bienes para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Área requirente

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la de Coordinación
Técnica de Capacitación

Administradora del contrato
y área técnica

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Titular de la División de Capacitación para
el Nivel Central

Fecha de emisión: 12 de julio 2022.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120E02122001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Capacitación, requiere la adquisición de cuatro tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores que cumplen años de servicio o que se jubilan por años de servicio en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata ley .999, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega.

El licitante deberá acreditar que los articulos que comercializa cumplen con la calidad que regula la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladium-parte I-información comercial y métodos de análisis.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades señaladas en el **apéndice "A"** y a las personas designadas en los domicilios especificados en el **apéndice "B"**, el cual puede estar sujeto a cambios, mismos que serán informados al proveedor por parte del administrador del contrato.

2. Características, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades requeridas de los bienes.

A continuación, se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumplen años de servicio o que se jubilan por años de servicio en el Instituto:

139

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Cons.	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	27100081	Reconocimiento por 25 años de servicio.	a) Pistol en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosímbolo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "C"**.	Pieza	2,541
2	27100081	Reconocimiento por 30 años de servicio.	a) Pistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosímbolo del IMSS en serigrafía color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "D"**.	Pieza	926
3	27300088	Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs, 32 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 32 mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosímbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "E"**.	Pieza	64
4	27300088	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 31.103 grs, 40 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm que cierre a presión.	Pieza	9,303

Cons.	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
			c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosímbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura, con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el **apéndice "F"**.		

3. Verificaciones que realizará el área técnica.

El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

- Propuesta técnica con membrete, firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener las características, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades de los bienes requeridos y la leyenda que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

- Documento con membrete, sellado y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que los bienes a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladium-parte I-información comercial y métodos de análisis.

- Carta compromiso con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, en el momento de la entrega de los bienes entregará un certificado de autenticidad por cada uno de los bienes, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados, cumplen con las condiciones de plata definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros) de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladium-parte I-información comercial y métodos de análisis, debiendo presentar ejemplo del certificado de autenticidad que se entregará.

De conformidad con el inciso e del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) del proveedor deberá anexar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

folletos y/o fotografías de trabajos efectuados con antelación que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico, las imágenes deben ser nítidas, a color y ocupar mínimo un cuarto de hoja tamaño carta; asimismo cada imagen deberá estar referenciada con la partida que corresponda, en español o con traducción al español.

En lo que respecta a la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la elaboración de los bienes, el proveedor adjudicado se obliga a:

- Conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada.

- No informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento por escrito del IMSS.

- Limitar el uso del logosímbolo del Instituto únicamente con los fines asentados en el presente documento.

Para tal fin deberá entregar al Administrador del Contrato dentro de los 5 días posteriores a la notificación del Fallo, una Carta de Confidencialidad, respecto de la información señalada en el párrafo anterior.

La evaluación técnica de la propuesta será documental, el Área Técnica verificará que la propuesta técnica contenga los documentos señalados en este numeral y que los mismos cumplan con lo requerido en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

142

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "A"

Reconocimientos a adquirir en 2022

OOAD	Pistol de plata (25 años)	Pistol de oro (30 años)	Medalla de plata (35 o más)	Medalla de plata (Jubilados)
01 Aguascalientes	195	21	3	204
02 Baja California	62	14	1	215
03 Baja California Sur	12	6	1	66
04 Campeche	14	0	0	46
05 Coahuila	0	20	1	194
06 Colima	0	0	1	40
07 Chiapas	86	19	0	101
08 Chihuahua	0	20	0	228
09 Nivel Central	20	0	1	988
10 Durango	0	0	0	98
11 Guanajuato	261	38	5	270
12 Guerrero	103	17	0	132
13 Hidalgo	0	18	1	53
14 Jalisco	308	0	3	227
15 Edo Mex Ote	0	85	11	473
16 Edo Mex Pte	44	8	4	239
17 Michoacán	38	8	0	56
18 Morelos	0	41	0	238
19 Nayarit	0	4	1	74
20 Nuevo León	180	27	0	541
21 Oaxaca	12	26	4	154
22 Puebla	31	55	2	330
23 Querétaro	13	0	3	107
24 Quintana Roo	156	13	1	124
25 San Luis Potosí	172	0	1	158
26 Sinaloa	55	0	2	214
27 Sonora	102	0	0	194
28 Tabasco	3	0	2	84
29 Tamaulipas	0	0	0	244
30 Tlaxcala	77	0	0	79
31 Veracruz Norte	0	25	1	130
32 Veracruz Sur	119	49	0	258
33 Yucatán	332	0	0	225
34 Zacatecas	34	14	0	97
35 DF Norte	35	105	8	414
36 DF Norte	0	106	0	733
37 DF Sur	77	136	0	937
38 DF Sur	0	51	7	338
Totales	2524	926	64	6803

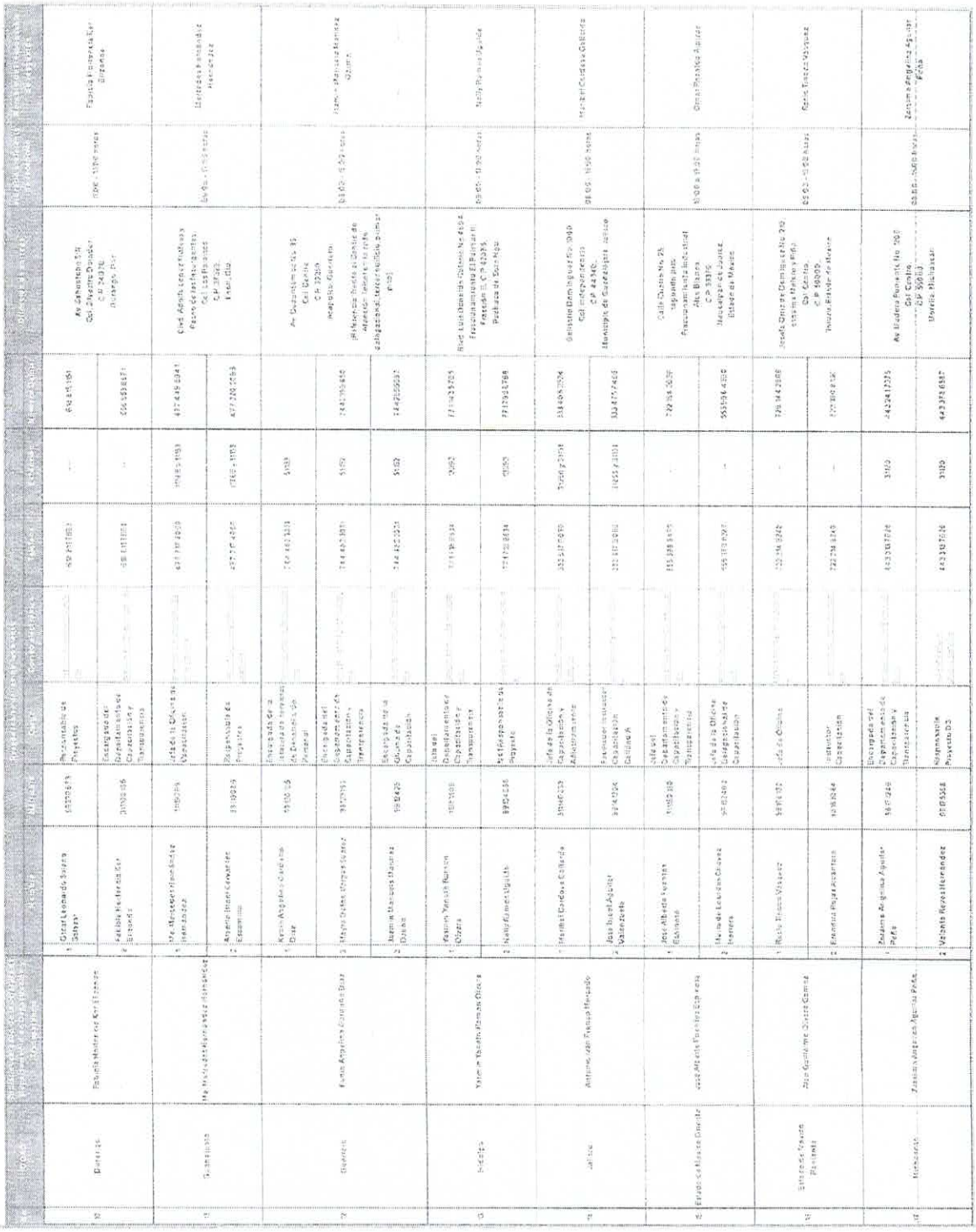
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "B"

No.	Nombre del Apoyo	Nombre(s) y Apellidos del Responsable del Apoyo	Nombre	Puesto	Teléfono	Extensión	Correo electrónico	Domicilio de Unidad	Teléfono Institucional / Extensión	Nombre(s) y Apellidos del Titular
1	Aguascalientes	Karla Teresa Vargas Alonso	1 José Martín Valencia Ortiz	Jefe de Oficina 01	3130021	44555	449 3755200	Alameda No 704 Col Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.	01800 - 1000 Horas	José Martín Valencia Ortiz
			2 Juan Antonio Guzmán Cruz	Representante de Proyecto E3	3130187	43505	449 915 2206			
2	Baja California	Beatriz Vicente Alcocer	1 Dinorah Perez Chávez Yañez	Encargada de Unidad de Capacitación	9956284	42202 42204	686 5515671	Ciudad de Convenciones No 100 Col. Aeropuerto C.P. 21259 Mexicali, Baja California	01800 Horas	Paola Alejandra Avila Vargas
			2 José Alfonso Nuñez Franco	Encargado de Oficina de Capacitación	3130234	43504 43524	686 5615939			
3	Baja California Sur	Ana Margarita Soto	1 Jesús Rodríguez Ramírez	Jefe de Departamento de Capacitación y Desarrollo	3130280	43507	612 1213120	Paseo de las Palmas No 1145 Col. Benito Juárez C.P. 23020 La Paz, BCS	01800 - 1000 Horas	Dinorah Edith Perez Chavez
			2 Blanca Estela Higuera Ruiz	Jefa de Oficina de Capacitación	3130285	43518	612 1213120			
4	Campeche	Ana Bertha Ruiz Mejía	1 Jesús Eduardo Hernández	Jefe de Departamento Capacitación	3130302	-	981 1962877	Av. Manuel Castilla Branca S/N esq. Gobernadores y Fundadores Ciudad Del Carmen C.P. 24140 Campeche, Campeche	01 800 Horas	Verónica Ruiz
			2 Ivan Rodriguez Meza	Jefe de Departamento de Capacitación y Fomento Cooperativo	3130313	-	938 1012400			
5	Colima	Lic. Blanca Alejandra Chavez Ruiz	1 Hector Abel Gomez Villarreal	Encargado de Unidad	3130568	-	964 644 2230	Blvd. Pablo Silva Garcia No 2781 Int. 1 Col. Las Viandas C.P. 28017 Colima, Colima	01 800 Horas Ext. Directo	Blanca Alejandra Chavez Ruiz
			2 Elvira Olivia Gaytan Quintero	Encargada de Proyecto	3130532	-	964 644 2230			
6	Chiapas	Dora Delia Lara	1 Dora Delia Lara	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	3130572	-	961 2904578	Insurgentes No 950 Col. Centro C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	01 800 - 1000 Horas	Fernando Ochoa Suarez
			2 Martha Paola Bermúdez Hernández	Jefa de Oficina de Capacitación	3130614	-	961 290 4578			
7	Chihuahua	Lic. Jesús Eduardo Rodríguez Ramírez	1 Reynaldo Gonzalez Estrella	Jefe de Oficina de Capacitación	3130618	43	614 210 3122	Calle Aeropuerto No 3400 Col. Centro Sur C.P. 31203 Chihuahua, Chihuahua	01 800 Horas	Fernando Gonzalez Gonzalez
			2 Sergio Nicholas Rivas Sandoval	Jefe de Departamento de Capacitación y Transparencia	3130720	43	614 210 3122			
8	Chihuahua	Abril Paulina Rubio Pinon	1 Brenda Guadalupe Rivera Saenz	Jefa de Oficina de Capacitación	3130950	-	614 181 1414	C. Colorado No 3400 Col. Quinta Real C.P. 31203 Chihuahua, Chih.	01 800 Horas Directo	Brenda Guadalupe Rivera Saenz
			2 Daniela Alejandra de la Rosa Leal	Instructora	5560697211	-	614 210 3255			
9	Nivel Central		1 Eduardo Morales Reyes	Gerente Nacional de Capacitación	3130135011	55555	5556090200	Viaducto No 476 Col. Juan Escutia Alcaldía Iztacalco Ciudad de México C.P. 04310 CDMX	01800 - 1000 Horas	Patricia Perez Enriquez
			2 Patricia Perez Enriquez	Jefa de Oficina B	3130135011	55555	5556090200			

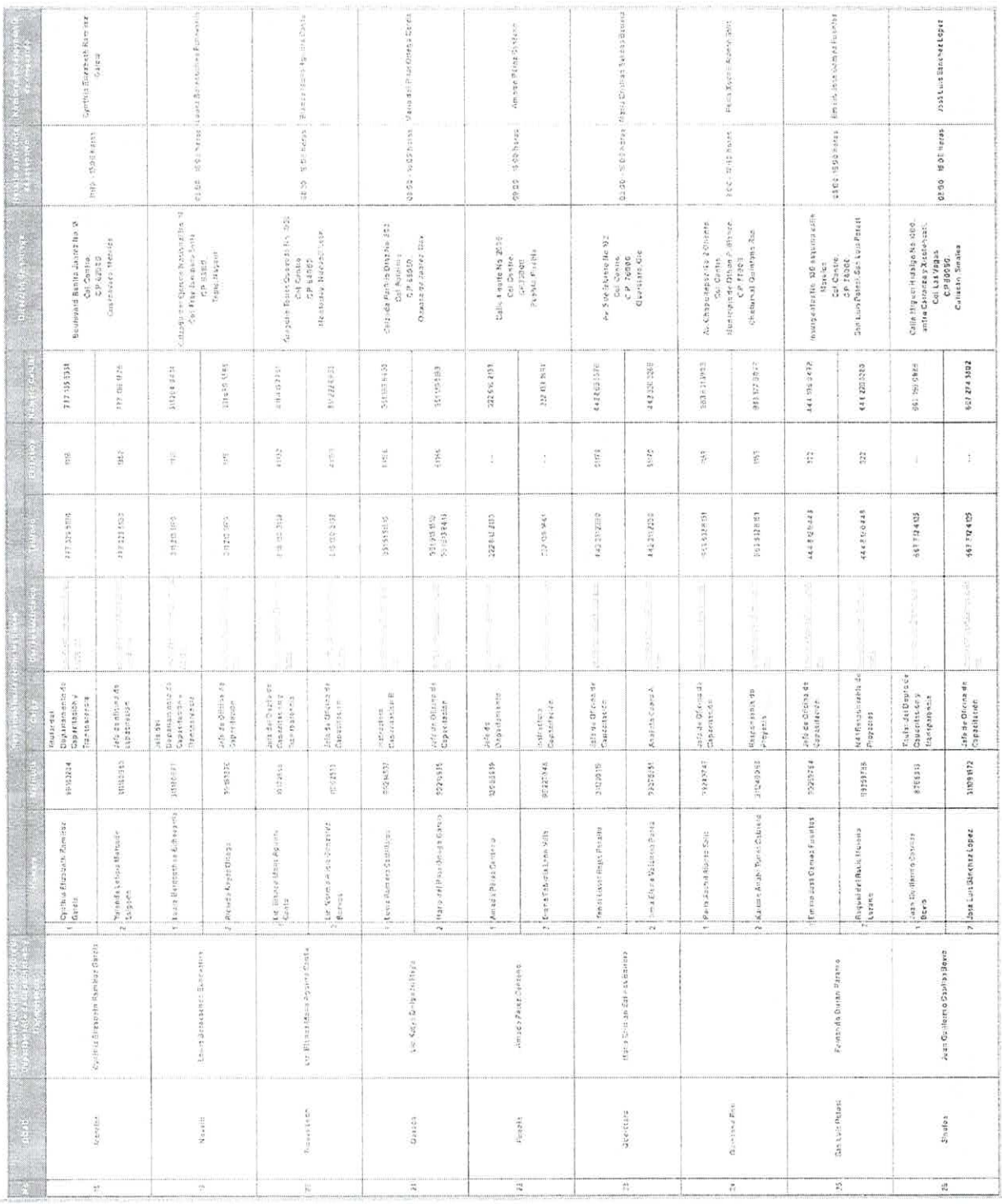
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "B"



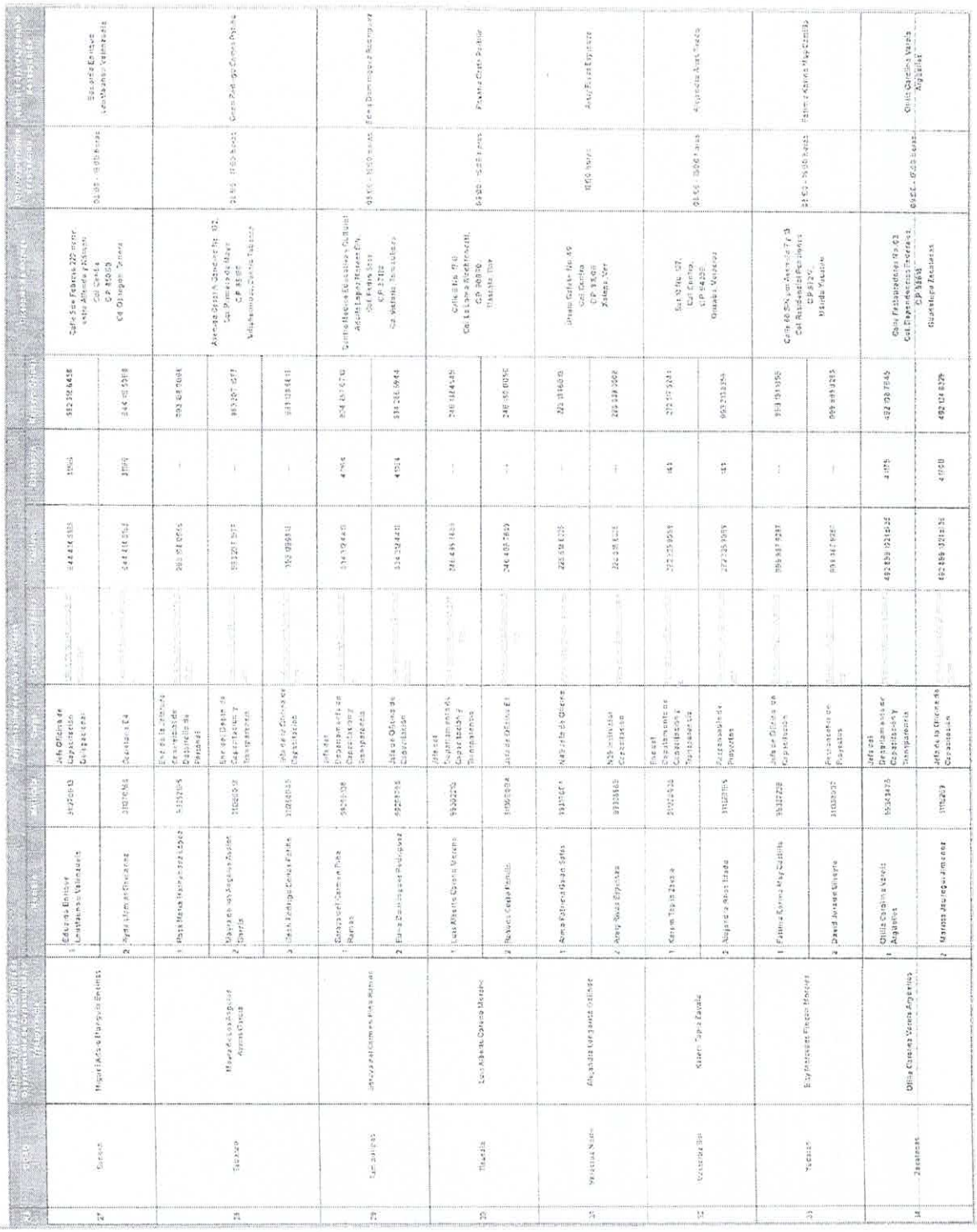
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "B"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

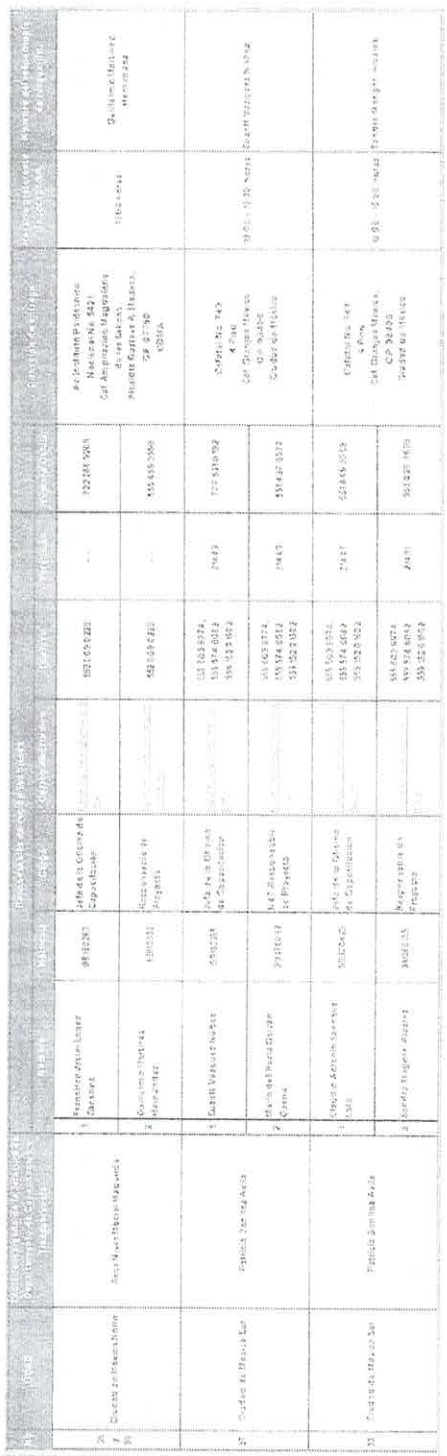
APÉNDICE "B"



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "B"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "C"

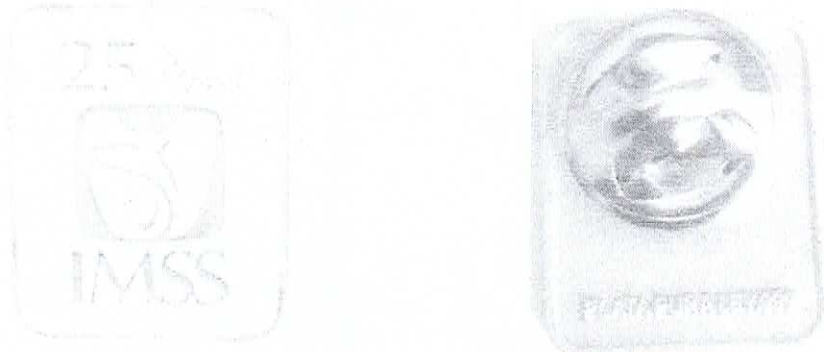
Reconocimiento por 25 años de servicio

Fistol de plata



Frente Reverso

Exc: 1:1 Acort: mm



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "C"

Reconocimiento por 25 años de servicio

Bolsa de terciopelo para el fistol de plata



Frente

Esc: 1:1 Acot: mm

APÉNDICE "C"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Reconocimiento por 25 años de servicio



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...151

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "D"

Reconocimiento por 30 años de servicio

Fistol de plata con baño de oro



Frente Reverso

Exc: 1:1 Acort: mm



Rodolfo Geone # 3, Piso 5, Int.501, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200
Tel. 55 5348 3590 / contacto@pignoración.com / RFC SPP020506866

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "D"

Reconocimiento por 30 años de servicio

Bolsa de terciopelo para el fistol de plata con baño de oro



Frente

Esc 1:1 Acot: mm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "D"

Reconocimiento por 30 años de servicio



...154

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "E"

Reconocimiento por 35 años de servicio o más

Medalla de plata de 32 mm



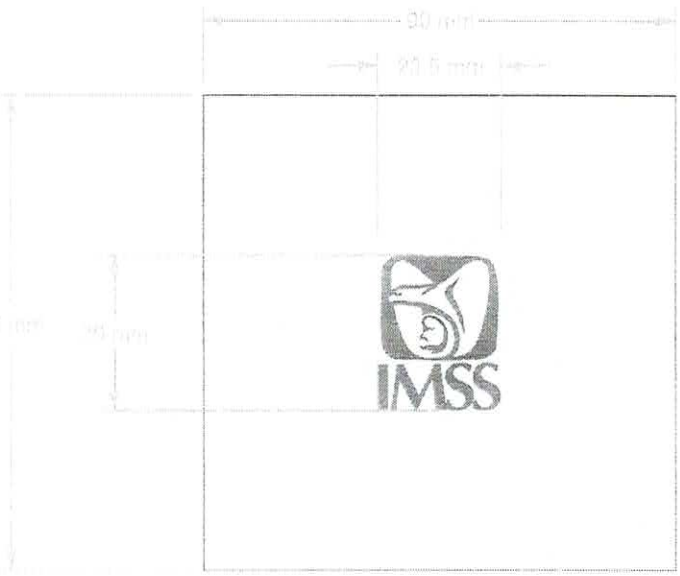
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE "E"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Reconocimiento por 35 años de servicio o más

Estuche de cartón para medalla de 32 mm



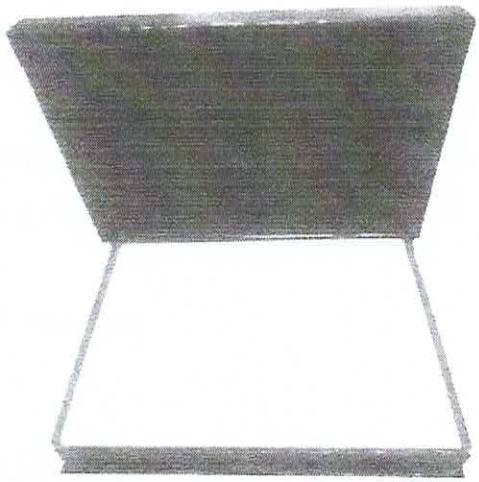
Frente

Esc: 1:1 Acot: mm

APÉNDICE "E"

Reconocimiento por 35 años de servicio o más





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "F"

Reconocimiento por jubilación por años de servicio

Medalla de plata de 40 mm



Frente Reverso

Alto relieve mate

Alto relieve brillante

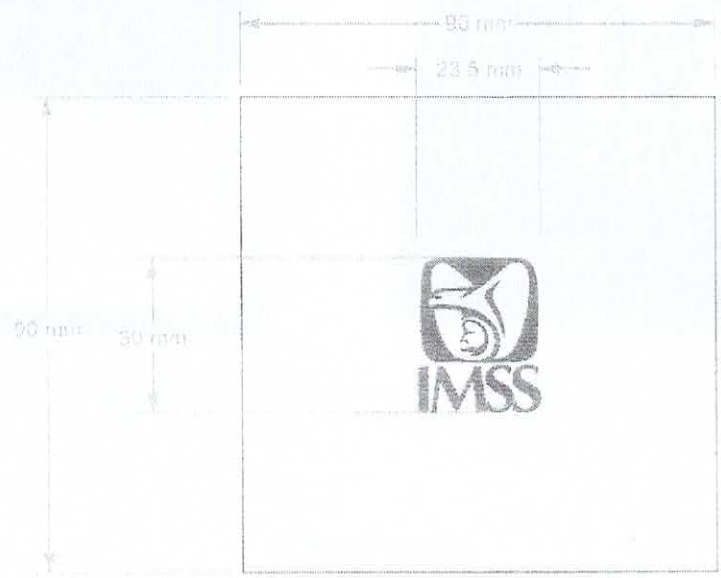
Esc: 1:1 Acot: mm

153

APÉNDICE "F"

Reconocimiento por jubilación por años de servicio

Estuche de cartón para medalla de 40 mm



Frente

Esc: 1:1 Acot: mm

159

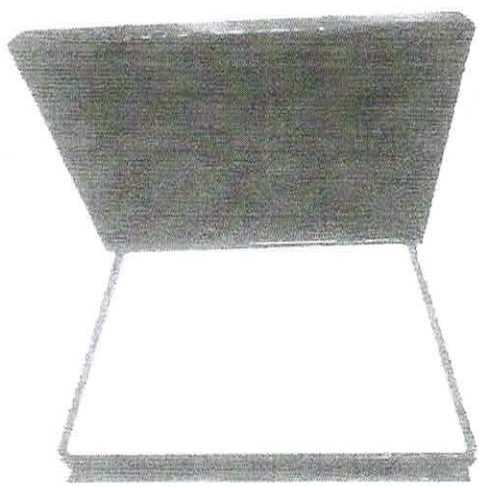
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

APÉNDICE "F"

Reconocimiento por jubilación por años de servicio





ATENTAMENTE

ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
"SERVICIOS PROFESIONALES EN
PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V."

100

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

PROCEDIMIENTO N°.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022		FECHA:	22 DE AGOSTO DE 2022	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.	FABRICANTE. ( ).	No. DE PREI IMSS:	151830	
		DISTRIBUIDOR (X).			
DOMICILIO:	AVENIDA RODOLFO GAONA NÚM. 3, PISO 5, INT. 502. COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO. CODIGO POSTAL.11200				
R. F. C.	SPP0205068G6	TEL.: 55 6348 3590	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO: contacto@pignoración.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO
1	Reconocimiento por 25 años de servicio.	a) Fistol en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosimbolo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "C".	Pieza	2,541	-Fotografía del bien a entregar, basado en el contrato adjudicado en el año 2021 -Ejemplo de certificado de autenticidad -Prueba de Laboratorio de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO
					los bienes fabricados en apego a la norma oficial mexicana NOM-033/1-SE-2020 antes NOM-033-SCFI-1994
2	Reconocimiento por 30 años de servicio.	a) Pistol en plata ley .938, con baño de oro ley .999, peso de 9.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosimbolo del IMSS en serigrafia color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 98 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografia del bien requerido en el apéndice "D".	Pieza	926	-Fotografia de producto similar -Ejemplo de Certificado de Autenticidad
3	Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs, 32 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrilico redonda con diámetro de 32 mm que cierre a presion. c) Estuche de carton forrado de vinil imitacion piel en coloz azul marino con el logosimbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 34 mm de altura con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografia del bien requerido en el apéndice "E".	Pieza	64	-Fotografia de producto similar -Ejemplo de Certificado de Autenticidad
4	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 31.103 grs, 40 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrilico redonda con diámetro de 40mm que cierre a presión.	Pieza	9,303	-Fotografia del bien a entregar, basado en el contrato

120

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO
		c) Estuche de carton forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosimbolo del IMSS impreso en color platesdo, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura, con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d. Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "F".			adjudicado en el año 2021 -Ejemplo de certificado de autenticidad -Prueba de Laboratorio de los bienes fabricados an apego a la norma oficial mexicana NOM-033/1-SE-2020 antes NOM-033-SCFI-1994

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en el inciso b) de los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, en nombre de mi representada me obligo a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación.

...129

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ATENTAMENTE

ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
"SERVICIOS PROFESIONALES EN
PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACION,S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE POR PARTIDA
1	Reconocimiento por 25 años de servicio.	a) Fistol en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosímbolo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "C"	PIEZA	2,541	$ 148.35	$ 376,957.35
2	Reconocimiento por 30 años de servicio.	a) Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosímbolo del IMSS en serigrafía color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "D".	PIEZA	926	$ 181.70	$ 168,254.20
3	Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs, 32 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 32 mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosímbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "E".	PIEZA	64	$ 999.35	$ 63,958.40
4	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 31.103 grs, 40 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Capsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosímbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura, con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "F".	PIEZA	9303	$ 1,083.30	$ 10,077,939.90

ATENTAMENTE
ISRAEL GALLICO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

197

NOTAS:

* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
* Se deberán considerar dos decimales.
* Señalar vigencia de la propuesta económica. Se informa a la convocante que la presente propuesta económica no incluye IVA y que los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato en caso de ser adjudicado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e.

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE POR PARTIDA
1	Reconocimiento por 25 años de servicio.	a) Fistol en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosimbolo del IMSS en serigrafia color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografia del bien requerido en el apéndice "C"	PIEZA	2,541	$ 148.35	$ 376,957.35
2	Reconocimiento por 30 años de servicio	a) Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley 999, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosimbolo del IMSS en serigrafia color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografia del bien requerido en el apéndice "D"	PIEZA	926	$ 181.70	$ 168,254.20
3	Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs, 32 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrilico redonda con diámetro de 32 mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosimbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografia del bien requerido en el apéndice "E".	PIEZA	54	$ 999.35	$ 53,958.40
4	Reconocimiento por jubilación por años de servicio.	a) Medalla en plata ley .999, peso de 31.103 grs, 40 mm de diámetro y acabado en mate brillo b) Cápsula de acrilico redonda con diámetro de 40mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosimbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura, con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografia del bien requerido en el apéndice "F"	PIEZA	9303	$ 1,083.30	$ 10,077,939.90

Se informa a la convocante que nuestra propuesta economica es por las cuatro partidas de la licitación con los precios aquí ofertados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de donde se desprende:

198

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

PARTIDA 1: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.

PARTIDA 2: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.

PARTIDA 3: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

PARTIDA 4: DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100

ATENTAMENTE

ISRAEL GALINDO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
"SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V."

199

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **07 de septiembre de 2022**, en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en calle Durango número 291, piso 5, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación"**, **3.4 "Acto de fallo"** y **3.5 "Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los

procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se concluye de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al oficio citado identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, cuyos criterios número 3, 4, 5 y 6 que establecen lo siguiente:

> *"3.- De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión."*
>
> *"4.- **A partir del miércoles 20 de julio de 2022, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del sistema CompraNet, deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial**."*
>
> *5. Las Dependencias y Entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, que los mismos se continuarán de manera presencial hasta su conclusión, incluidos aquellos cuyas convocatorias hayan sido publicadas en CompraNet.*
>
> *Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán notificar a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, de conformidad con el Capítulo Sexto De las Notificaciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LAASSP y LOPSRM, en términos de sus artículos 11 y 13, respectivamente.*
>
> *"6.- **En los casos en los que las Dependencias y Entidades**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 32 de la LAASSP, 32 y 33 de la LOPSRM, **hubieren enviado para su publicación en el DOF el resumen de convocatorias a la licitación pública y éstas aún no se hubieren publicado en CompraNet por la suspensión de su operación, no será necesario detener el trámite de publicación en el DOF** ni volver a promover una*

nueva publicación en el mismo, en el entendido de que el cómputo de los plazos para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, se iniciará o reanudará de conformidad con el Criterio 4.

Se podrán establecer nuevas fechas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de cumplir con los plazos legales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el DOF.
(...)"

Quien preside hace constar que se encuentran presentes la Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central y el Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de Representantes del Área Técnica y del Área Requirente, respectivamente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día 22 de agosto del año en curso, se recibieron de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
2	Imperio de Metal, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
3	Trofeos Elite de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
4	Reconocimientos Creativos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
5	Rosa Margarita Ortiz Arellano	1, 3 y 4
6	Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

Se comunica que para el presente acto se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html; con corte al 07 de septiembre de 2022, y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 02 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 07 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. De la verificación realizada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", numeral 2.6 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Propuesta técnica", 4.1.2 "Propuesta económica", 5.1 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 16 "Formato Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se realizó de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.; Imperio de Metal, S.A. de C.V.; Trofeos Elite de México, S.A. de C.V.; Reconocimientos Creativos, S.A. de C.V.; Rosa Margarita Ortiz Arellano y Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales, ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la LAASSP en relación con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.3 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.; Imperio de Metal, S.A. de C.V.; Trofeos Elite de México, S.A. de C.V.; Reconocimientos Creativos, S.A. de C.V.; Rosa Margarita Ortiz Arellano y Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V., **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. *"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"*, numeral 4.1.1 *"Propuesta Técnica"*, así como lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y los requisitos señalados en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Lic. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central, de la Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 E1 61 1A9A/0370/2022 recibido el 06 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica en cuanto a requisitos	
1	Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	**No cumple**	**No solvente**
2	Imperio de Metal, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	**No cumple**	**No solvente**
3	Trofeos Elite de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	**No cumple**	**No solvente**
4	Reconocimientos Creativos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	**No cumple**	**No solvente**
5	Rosa Margarita Ortiz Arellano	1, 3 y 4	**No cumple**	**No solvente**
6	Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	1 y 4	**Cumple**	**Solvente**
		2 y 3	**No cumple**	**No solvente**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", incisos l) y o), de la Convocatoria, las cuales se reproducen para mayor certeza jurídica, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN** TÉCNICAMENTE.

*"**4.2 Causales expresas de desechamiento.***

(...)

*l) Que **como resultado de la evaluación técnica se determine que** no presentó o **no cumplió con las especificaciones técnicas establecidas** en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y/o con los requisitos señalados en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", **así como a las precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones**, toda vez que dichos incumplimientos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para verificar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.*

(...)

*o) **Cuando no cotice la totalidad de los bienes** que integran las partidas de su proposición.*

(...)"

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que cumplen y fueron solventes desde el punto de vista técnico, el licitante **Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V. (partidas 1 y 4)**, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta económica", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 16 *"Formato de Propuesta Económica"*, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica, considerando el precio unitario ofertado por cada una de las partidas ofertadas por el licitante, como fue solicitado en la Convocatoria. La propuesta es la siguiente:

Partida	Precio Unitario Ofertado antes de IVA	Precio Aceptable (Mediana de la IM + 10%)	Cumple / No Cumple
1	$148.35	$177.70	**Cumple**
4	$1,083.30	$1,228.79	**Cumple**

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por el licitante Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Motivo de desechamiento
1	Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Incumplimiento técnico
2	Imperio de Metal, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Incumplimiento técnico
3	Trofeos Elite de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Incumplimiento técnico
4	Reconocimientos Creativos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Incumplimiento técnico
5	Rosa Margarita Ortiz Arellano	1, 3 y 4	Incumplimiento técnico
6	Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	2 y 3	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas
1	Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	1 y 4

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, y se **adjudica el contrato respectivo al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente**, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y los precios unitarios ofertados en cada partida resultaron ser aceptables, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

Licitante adjudicado:

SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Cantidad de bienes	Precio Unitario adjudicado antes de IVA	Importe Total por partida antes de IVA
1	**Reconocimiento por 25 años de servicio.** a) Fistol en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosímbolo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta.	**2,541**	**$148.35**	**$376,957.35**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Partida	Descripción	Cantidad de bienes	Precio Unitario adjudicado antes de IVA	Importe Total por partida antes de IVA
	c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "C".			
4	**Reconocimiento por jubilación por años de servicio.** a) Medalla en plata ley .999, peso de 31.103 grs, 40 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosímbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura, con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "F".	**9,303**	**$1,083.30**	**$10,077,939.90**
			SUBTOTAL	**$10,454,897.25**
			I.V.A.	**$1,672,783.56**
			TOTAL	**$12,127,680.81**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por el licitante en su propuesta económica por cada partida, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARTIDAS DESIERTAS.

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **9 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA(S) INCLUIDAS EN ESTA Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN"**, segundo párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados en la presente acta:

Partida	Descripción
2	**Reconocimiento por 30 años de servicio.** a) Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logosímbolo del IMSS en serigrafía color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas de terciopelo de color negro para cerrar en forma de jareta. c) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "D".
3	**Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de servicio.** a) Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs, 32 mm de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 32 mm que cierre a presión. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logosímbolo del IMSS impreso en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 90 mm de ancho y 24 mm de altura con alojamiento interno para la cápsula en terciopelo color blanco.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

	d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "E".

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de las persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 21 de septiembre de 2022, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo**, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.5 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 4 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será **divisible**. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E02122001	SERVICIOS PROFESIONALES EN PIGNORACIÓN, S.A. DE C.V.	1	**$376,957.35**	**$10,454,897.25**	10%	$1,045,489.73
		4	**$10,077,939.90**			

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-E21-2022**, para la adquisición de **"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de las proposiciones presentadas es la Lic. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, al representante del licitante asistente, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, así como en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:59** horas del día **07 de septiembre de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **21 (veintiún) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 14 (catorce) hojas.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Mtro. Eduardo Morales Aguirre	Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación (Área Requirente)		
Lic. Rosa María Guevara Ibarra	Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central (Área Técnica)		
Lic. Paula Valeria Oliva Reyes	Titular de la División OOAD (Área Técnica)		
Leonardo Alvarado Velazquez	Representante del Área Técnica		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-E21-2022
"ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante		

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, al representante del licitante asistente; lo anterior, en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante / Participante	Firma	Rúbrica
1	Servicios Profesionales en Pignoración, S.A. de C.V.	Leonardo Raúl Saucedo Serrano (Dirección Comercial)		

Las firmas que anteceden corresponden al acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-E21-2022**, para la adquisición de "**RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120E02122001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación
Coordinación Técnica de Capacitacion

Of. N° 09 E1 61 1A9A / 0123 /2022

Ciudad de México, a 25 ABR 2022

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Cargo: Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central
Categoría: M32 Jefe de División
Adscripción: Coordinación Técnica de Capacitación
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le comunico que he tenido a bien designarla como administradora del contrato que se adjudique como resultado del procedimiento de contratación para la adquisición de los bienes denominada "Reconocimientos por años de servicio y jubilación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social", para el ejercicio 2022, siendo responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, de conformidad a la normatividad vigente.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación

Elaboro

Lic. Patricia Perez Serapio
Jefa del Área de Programas Complementarios

Con copia para:
Lic. Sergio Camacho Mendoza.- Titular de la Coordinación de Capacitación.- Presente (*).
(*) Se envía copia a través del SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación
Coordinación Técnica de Capacitación
División de Capacitación para el Nivel Central

Ciudad de México, a 22 de abril de 2022.

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación
Presente.

Me refiero al oficio 123 de fecha 20 de abril del presente, en el cual me comunica que me ha designado como adminsitradora del contrato que se adjudique como resultado del procedimiento de contratación para la adquisición de los bienes denominada "Reconocimientos por años de servicio y jubilación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social", para el ejercio 2022.

Derivado de lo mencionado en el párrafo superior, asumo la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, de conformidad a la normatividad vigente.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Rosa María Guevara Ibarra
Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
RECIBIDO
22 ABR 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE CAPACITACIÓN

Con copia para:
Lic. Sergio Camacho Mendoza.- Titular de la Coordinación de Capacitación.- Presente (*).
(*) Se envía copia a través del SICOC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120E02122001

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO